

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN AGT N° 126 / 2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de 6 de
2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, Expediente Administrativo N°MPT0013 3/15

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que mediante Resolución AGT N° 153/2017, se aprobó el Convenio de Cooperación Recíproca oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la parroquia "CRISTO OBRERO".

Que la Parroquia "CRISTO OBRERO", persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el asentamiento denominado Villa 31, Retiro de esta Ciudad.

Que en este orden de ideas, la Asesoría General Tutelar celebró un Convenio de Cooperación Recíproca, a fin de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental en el asentamiento referido, las que serán brindadas en un espacio cedido a tal fin

Que en la cláusula SEXTA de dicho Convenio se establece que el mismo podrá renovarse por igual periodo, con acuerdo de partes, con una anticipación de 30 días corridos.

Que en el marco del presente Convenio esta Asesoría transferirá a la Parroquia "CRISTO OBRERO" la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000.) a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar del Convenio de Cooperación Reciproca entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la parroquia "CRISTO OBRERO", teniendo una vigencia de DOCE (12) meses desde el 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019 atento lo establecido en la cláusula SEXTA de dicho convenio.

Artículo 2.- Aprobar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$12.000) mensual a favor de la Parroquia "CRISTO OBRERO", en el marco de lo establecido en la cláusula QUINTA del Convenio cuyo proyecto se aprueba por el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria para los Ejercicios 2018/2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria de Coordinación Administrativa.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



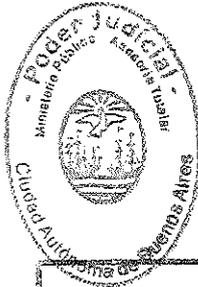
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 126/18 T° XIX F° 270-271 FECHA 15-06-18

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

**PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
Y LA PARROQUIA "CRISTO OBRERO"**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 10, C.A.B.A., representado en este acto representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la Parroquia "CRISTO OBRERO, en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Pbro. Pablo Guillermo Torre, DNI N° 17.331.030, con domicilio legal en la Calle 14 y Av. Rafael Obligado, Villa 31, Retiro de esta Ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Clausulas:

PRIMERA: El objeto del presente es PRORROGAR el CONVENIO de colaboración recíproca entre LAS PARTES, a los fines de continuar desarrollando acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas con padecimiento en su salud mental en el asentamiento denominado Villa 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

SEGUNDA: Siendo la presente una extensión del CONVENIO aprobado por Resolución AGT N° 153/2017 y firmado el 6 de julio de 2017, las condiciones y obligaciones establecidas en el CONVENIO Original se mantienen en vigencia. -----

TERCERA: EL MINISTERIO, a través de la oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca- Barracas, continua con el compromiso de promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, en el asentamiento referido.-----

CUARTA: LA PARROQUIA prorroga, a favor de EL MINISTERIO el uso del espacio físico para el asiento del equipo interdisciplinario en el inmueble sito en la Calle 14 y Rafael Obligado, Villa 31 de esta Ciudad, durante la vigencia del presente prorroga.-----

QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. -----

SEXTA: EL MINISTERIO transferirá a LA PARROQUIA la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$12.000) para el cumplimiento de la presente prorroga.-----



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

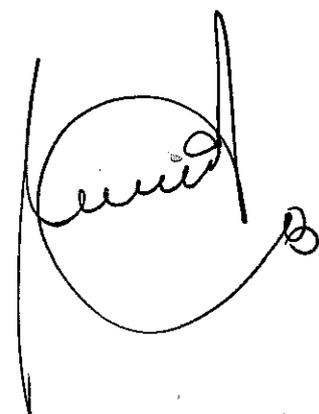
SEPTIMA: La presente prorroga tendrá una vigencia de DOCE (12) meses desde el 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo renovarse por igual periodo, con acuerdo de partes, con una anticipación de (30) días corridos.-----

OCTAVA: La presente podrá ser rescindida antes de su finalización, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de LAS PARTES con una anticipación no menor a (30) días, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones específicas en la ejecución.-----

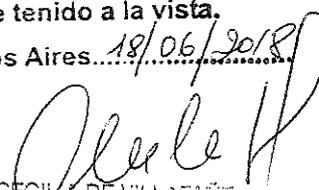
NOVENA: LA PARROQUIA queda liberada de toda responsabilidad por daños y perjuicios que sufra EL MINISTERIO y/o terceros y/o bienes, como consecuencia de hechos derivados del uso del inmueble objeto del presente.-----

DECIMA: Ante eventuales contingencias que no pudieran resolverse de común acuerdo y, las mismas deriven la presente Prorroga, LAS PARTES se someterán a competencia y jurisdicción de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio en los arriba indicados.-----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de junio del año 2018.-----



Certifico: que la presente
Copia es fiel de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires...18/06/2018



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTORAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES